ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

I. INFORMACION GENERAL

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA JURÍDICA

2. RESPONSABLE: SEMIRAMIS SOSA TAPIAS

3. FECHA: Junio de 2021

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenibles.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La oficina jurídica de CORPAMAG, acorde al manual de funciones y competencias laborales tiene a su cargo, la atención a los requerimientos de los entes de control, Ministerio Público y Contraloría General de la Nación. Adicionalmente, es la dependencia que canaliza las respuestas a los derechos de petición de la entidad, con una estadística de más de 800 peticiones contestadas en 2020.

Continuando con el proceso de descongestión de la oficina jurídica de CORPAMAG, se hace necesaria la contratación de un profesional del derecho que brinde apoyo en la compilación de la información que reposa en los archivos de la entidad, relacionada con el área de contratación y colabore en la proyección de la contestación de los requerimientos de los entes de control. Así mismo y en los casos en que sea menester, consulte a las entidades peticionarias respecto de aquellos requerimientos en donde no se alcanza a comprender lo solicitado, con el fin de evitar sanciones.

Para lo antes dicho, se requiere del apoyo de un profesional del derecho, por cuanto solo cuenta con un funcionario de planta, lo que implica que los procesos que por competencia debe impulsar esta dependencia, no cuentan con el suficiente personal para evacuar la totalidad de los procesos a su cargo y teniendo en cuenta que la elaboración de dichas proyecciones, debe estar acorde no solo a las normas que han regulado la materia en derecho administrativo y derecho disciplinario, sino además que éstos no violen los derechos, principios y preceptos emanados de la constitución como norma de normas, y cuya protección esta bajo la guarda de la Corte constitucional y principios consignados en la Constitución de 1991.

IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto: Prestar los servicios profesionales de abogado apoyando la gestión jurídica de la entidad.

Clasificación UNSPSC: 94101606

Alcance del Objeto: En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a. Realizar la búsqueda de la información contractual en los archivos (histórico y de gestión) de la entidad, cuando esta sea requerida por los entes de control, con el fin de clasificarla y entregarla al usuario en la forma en que este la solicite.

b. Compilar la información relacionada con el área de contratación necesaria para proyectar las respuestas a los requerimientos formulados por los entes de control y la ciudadanía en general con el fin de enviarla mediante memorando a la Oficina jurídica de CORPAMAG.

c. Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados por los diferentes entes de control que se relacionen con procesos de contratación que haya surtido la entidad

d. Presentar los informes de gestión que sean solicitados por la Entidad.

Obligaciones de Corpamag:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.

2. Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

6. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.

REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

1. **Experiencia**

CLASE	MESES O AÑOS
PROFESIONAL	1 AÑO

2. **Formación:**

NIVEL EDUCATIVO	TITULO
PROFESIONAL	ABOGADO

HABILIDADES. Fluidez verbal y escrita, conocimientos en procesos administrativos y disciplinarios, experiencia especifica en trabajos relacionados con el tema.

SUPERVISOR: Estará a cargo un profesional con funciones de contratación.

DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la definición que consagra el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto y las obligaciones del contrato se ejecutará en Santa Marta. En todo caso cuando para la ejecución del contrato se necesite que el contratista se desplace a un lugar diferente la Corporación asumirá los gastos de desplazamiento.

AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA: Tarjeta Profesional.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1°.- *Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:*

Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

b. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un

programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 los cuales señalan: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007:

Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor. El presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000).

Justificación del valor estimado del contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos y temas que le serán consultados, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con los que debe contar el profesional para satisfacer la necesidad de la Corporación.

Adicionalmente el valor es consecuente con la experiencia e idoneidad del perfil profesional que se exige por la entidad, aplicable a temas de derecho administrativo y disciplinarios.

El estudio económico para determinar honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

ESTUDIOS DEL SECTOR O MERCADO

Atendiendo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo:

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Corporación requiere de una persona natural cuya profesión sea abogado quienes deberán estar en ejercicio y contar con una tarjeta profesional.

ASPECTOS COMERCIALES, TECNICO Y ANALISIS DE RIESGO (EXPERIENCIA):

Riesgos financieros: no se realizaran pagos anticipados, los pagos serán mensuales de acuerdo a las actividades presentadas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

No se evidencia riesgo que ponga en desventaja a la Corporación.

Dado que se necesita asesoría y representación en materia jurídica que requiere que los profesionales abogados cuenten con un mínimo de 5 años de experiencia profesional.

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	**0600-18-11-4229**	RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO DISCIPLINARIO, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS QUE CONDUZCAN A UNA ADECUADA SEGURIDAD, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA LABOR DEL GRUPO DE INVESTIGADORES CON METODOLOGÍAS QUE PERMITAN AVANZAR EFICAZMENTE EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SE ESTÉN TRAMITANDO EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 9,800,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	**CONTRATO 001 PMT 2017**	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO CON EXPERIENCIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO Y CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA LA ASESORÍA Y SUSTANCIACIÓN DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LAS ETAPAS PRE, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA PERSONERÍA DE TOCANCIPÁ	$ 18,400,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE FUNCIONES ASIGNADAS A LA OFICINA DE JURÍDICA DE CORPAMAG	$ 17.500.000	Contratación Directa

2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE FUNCIONES ASIGNADAS A LA OFICINA DE JURÍDICA DE CORPAMAG	$ 21.000.000	Contratación Directa
2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE FUNCIONES ASIGNADAS A LA OFICINA DE JURÍDICA DE CORPAMAG	$ 10.500.000	Contratación Directa

Forma de pago. Corpamag cancelará el valor del contrato en seis (6) cuotas iguales mensuales de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000), previa entrega del informe mensual de actividades, pago de seguridad social integral y recibida a satisfacción suscrita por el supervisor.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Tratándose de una contratación de Prestación de Servicios Profesionales enmarcada en el proceso de selección y contratación Directa, se tiene que, como criterio para seleccionar al contratista, deberá tenerse en cuenta únicamente, los factores de idoneidad y experiencia, que el futuro contratista debe reunir previamente a la celebración del respectivo contrato, así:

Idoneidad: Se requiere un profesional en Derecho con Tarjeta Profesional Vigente y que no presente antecedentes disciplinarios sobre su ejercicio profesional, certificados por el Consejo Superior de la Judicatura.

La idoneidad se mide primordialmente por el grado de formación de la persona (estudios realizados), que le confiere un acervo de conocimientos, el cual constituye un fundamento teórico de vital importancia para desarrollar actividades de complejidad intelectual a la par que desarrolla sus destrezas y habilidades.

Experiencia: En cuanto a la experiencia, se considera que una experiencia mínima como servidor público de dos años, es suficiente para el desarrollo de las labores que se pretende contratar.

Se entiende por experiencia *"...los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio...*

Así mismo, la experiencia profesional del abogado a contratar es aquella *"...adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional... (...)...en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo...'* Sin embargo, de resultar procedentes se podrán aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 269 de 2000

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15, 17 y el numeral 2 del articulo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente a tipificar, estimar y asignar de la presenta contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1

IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de asesoría especializada en materia de contratación estatal, será pagado por la Corporación previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se firma en Santa Marta a los primeros (01) días del mes de junio de 2021.

SEMIRAMIS SOSA TAPIAS
Jefe de la Oficina Jurídica

Visto bueno: Carol Márquez

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
111	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA	JUNIO 2021	SUSCRITO EL ACTA FINAL	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	CUANDO SE ELABORE EL RESPECITVO CONTRATO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GEENRAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIIENTO Y VERIFICACION DEL COMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUNIO 2021	SUSCRITO EL ACTA FINAL	A TRAVES DE LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CONTRATO	PERMANENTE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	SE PRESENTA POR LA EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA PREVISTA QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS PARTES DEL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATANTE CONTRATISTA	APLICACIÓN INMEDIATA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	CONTRATANTE CONTRATISTA	JUNIO 2021	SUSCRITO EL ACTA FINAL	PERMANENTE CONSULTA ACTUALIZACION DE NORMAS	PERMANENTE